



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a seis de julio del dos mil dieciocho.

Se da cuenta del acuerdo de esta misma fecha, signado por el Presidente y Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en el que se acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al Procedimiento Especial sancionador, mediante el cual remiten el oficio número **IEEH/SE/DEJ/376/2018**, signado por el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, a través del cual remite el expediente **IEEH/SE/PASE/021/2018**, tal y como obra en el acuse de oficialía de partes con las constancias que integran dicho expediente, consistente en ciento cincuenta y nueve fojas, mismas que se agregan al expediente que al rubro se indica, en donde José Manuel Alberto Escalante Martínez, en su carácter de Representante del Partido Revolucionario Institucional, denuncia el Procedimiento Especial Sancionador en contra de la coalición "Por Hidalgo al Frente, conformada por los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y Acción Nacional, y al C. Miguel Ángel Martínez Gómez, candidato a Diputado Local propietario por el Distrito IX, Metepec, postulado por la coalición antes referida.

Visto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325 337, 340, 341, 372, 373, 374, 375, 375, 376, 377 y 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Con el presente acuerdo y documentos que se acompañan al Procedimiento Especial Sancionador, radíquese y fórmese expediente por duplicado y regístrese en el Libro de control y registro que lleva esta Secretaría de Acuerdos non.

SEGUNDO.- Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente Informe Circunstanciado.

TERCERO.- Toda vez que el presente asunto se encuentra debidamente integrado y no existen diligencias pendientes por desahogar se declara **CERRADA LA INSTRUCCIÓN**; quedando los autos en estado de resolución, por lo que se ordena formular el proyecto de respectivo.

CUARTO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

QUINTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Sergio Zúñiga Hernández en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Edgar Alvarado Castro quien autentica y da fe.

